

VISTOS:

- 1.- El D.L. N° 799 de 1974 sobre el uso de vehículos fiscales.
- 2.- Las disposiciones contenidas en la letra ñ del artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4.- El Reglamento N° 002 de fecha 19 de abril de 2021, donde el Departamento de Parque Automotriz, pertenece a la Dirección de Operaciones.
- 5.- El D.A. 3404 de fecha 14.12.2020 que autoriza la circulación del móvil A-274, patente FWRC91 para el año 2021.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de que el Vehículo **sigla A-274, patente FWRC91**, del Departamento Parque Automotriz, dependiente de la Dirección de Operaciones, realice funciones de traslado de los diversos funcionarios pertenecientes a la Municipalidad de Temuco, con la finalidad de dar cumplimiento a las labores desarrolladas por cada uno de ellos, dentro de la comuna y con pasadas a todas las comunas de la IX Región de la Araucanía, a contar del día 02 de agosto de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021.
- 2.- La necesidad de que el Municipio pueda contar con movilización para realizar dicha labor.
- 3.- La necesidad de incorporar a otros conductores suplentes que realicen la conducción del vehículo, en caso de permiso, feriado, licencia médica u otra función que amerite la sustitución del conductor titular.
- 4.- La necesidad de modificar el D.A. 3404 de fecha 14.12.2020, debido a la creación de la Dirección de Operaciones.

DECRETO:

- 1.- Autorícese la circulación del vehículo sigla A-274, patente FWRC91 para dar cumplimiento a lo indicado en el considerando punto N°1, desde el día 02 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2021, con pase a todas las comunas de la Región de la Araucanía, sin restricción horaria, de lunes a domingo.-

| Vehículo | Sigla | Placa única | Dirección | Conductor titular | Conductores suplentes |
|-----------|-------|-------------|-------------|----------------------|--|
| Automóvil | A-274 | FWRC91 | Operaciones | Daniel Coliñir Huina | José Tomas Pantoja Sandra Antivil Vidal Miguel A. Acuña Emhart |

- 2.- Déjese establecido que la solicitud de autorización de permiso emanada por el Departamento de Parque Automotriz de la Dirección de Operaciones, se entenderá formando parte del presente Decreto.



TESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAE/SAA/JTPS/kam.

Distribución:

- Dirección de Control.
- Dirección de Operaciones.
- Secretaría Municipal.
- Parque Automotriz.
- Oficina de Partes.

**ROBERTO NEIRA ABURTO**
ALCALDE